

RESULTADOS A LA APELACIÓN A LOS RESULTADOS A LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS							
No.	CÉDULA	PERFIL	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE OBTENIDO	PRESENTA APELACIÓN	OBSERVACIONES	PUNTAJE FINAL REVISADA LA APELACIÓN
1	1103984025	ABOGADO/A PROCESAL	ALDÁZ MARTÍNEZ EDISON RODRIGO	66,00/100	SI	No a lugar la apelación, se mantiene su calificación	66,00
10	1312815141	PSICÓLOGO/A	ESPAÑA MENDOZA MANUEL CRISTÓBAL	60,00/100	SI	No a lugar la apelación, se mantiene su calificación	60,00
11	1717294258	ABOGADO/A CONS. Y/O DDHH	FERNÁNDEZ CUJI DAYSI KARINA	70,00/100	SI	A lugar la apelación, se recalifica	72,00
14	0502966112	ABOGADO/A PROCESAL	HEREDIA IZA REBECA JOHANNA	62,00/100	SI	A lugar la apelación, se recalifica	66,00
15	0927300368	PSICÓLOGO/A	IZQUIERDO OROZCO MARÍA ÁNGELA	64,00/100	SI	No a lugar la apelación, se mantiene su calificación	64,00
16	0604075366	PSICÓLOGO/A	LEMA GALLARDO ALEIDA NATALIA	60,00/100	SI	A lugar la apelación, se recalifica	64,00
19	1717002313	ABOGADO/A CONS. Y/O DDHH	MONTÚFAR FLORES AMPARITO DEL ROCÍO	58,00/100	SI	A lugar la apelación, se recalifica	62,00
25	1714548276	ABOGADO/A CONS. Y/O DDHH	ROVALINO DE LA TORRE EDGAR FABIÁN	64,00/100	SI	A lugar la apelación, se recalifica	68,00
28	1712041456	ABOGADO/A CONS. Y/O DDHH	SANDOVAL DÁVILA ELIZABETH	70,00/100	SI	Apelación presentada fuera del plazo establecido	70,00/100

El artículo 45 del reglamento para el concurso público de méritos y oposición para la selección y designación de las o los miembros principales y suplentes de las juntas metropolitanas de protección de derechos de la niñez y adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito señala:

“De la publicación y notificación de los resultados.- Una vez notificados los resultados de las apelaciones, el tribunal de méritos y oposición dispondrá la notificación y publicación del listado de las o los postulantes que hubieren superado las pruebas de conocimientos técnicos.

La publicación se realizará por cualquier medio de comunicación o difusión masivo del Distrito Metropolitano de Quito y en el portal web institucional del Consejo de Protección de Derechos.

La notificación de resultados deberá incluir la fecha y hora en la que se realizarán las entrevistas.”

Por su parte el artículo 47 del reglamento para el concurso público de méritos y oposición para la selección y designación de las o los miembros principales y suplentes de las juntas metropolitanas de protección de derechos de la niñez y adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito determina:

“De la entrevista.- La entrevista evalúa las competencias conductuales y técnicas descritas en los perfiles de puestos del concurso, de manera verbal a las o los tres (3) postulantes mejor puntuados por cada vacante.

La entrevista será calificada sobre cien (100) puntos con dos decimales por cada uno de los miembros del tribunal de méritos y oposición que elaboraron las preguntas según su competencia y su resultado será el promedio de las calificaciones. Para ello el tribunal utilizará

la matriz ponderada de calificación elaborada de forma previa a la convocatoria de este concurso. Los resultados constarán en un acta suscrita por el tribunal de méritos y oposición.”
(Lo subrayado me pertenece)

Finalmente el artículo 48 reglamento del para el concurso público de méritos y oposición para la selección y designación de las o los miembros principales y suplentes de las juntas metropolitanas de protección de derechos de la niñez y adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito indica:

“De la aplicación de la entrevista.- *La entrevista será desarrollada y evaluada por el tribunal de méritos y oposición de la siguiente manera:*

a) El o la delegada de la Secretaría de Inclusión Social evaluará las competencias técnicas del puesto mediante la resolución de situaciones de vulneración de derechos reflejadas en casos prácticos.

b) El o la delegada de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del MDMQ evaluará las competencias conductuales mediante la realización de una pregunta por cada competencia conductual.

c) El o la consejera de sociedad civil representante de niñez y adolescencia del Pleno del Consejo de Protección de Derechos participará como veedor.

Si una o un postulante no se presenta a la entrevista a la hora señalada quedará automáticamente descalificado del concurso. El o la secretaria del tribunal de méritos y oposición sentará la razón respectiva.

Para acudir a la entrevista deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos de identificación:

g) Cédula de identidad;

h) Licencia de conducir con fotografía; o, i) Pasaporte.

En casos excepcionales de pérdida o robo de los documentos, las o los postulantes deberán presentar los siguientes documentos;

e) Certificado de identidad otorgado por el Registro Civil en su página web www.registrocivil.gob.ec; y,

f) Denuncia de robo o pérdida.

En caso de no presentar los documentos señalados, la o el postulante no podrá acudir a la entrevista y quedará automáticamente descalificado del concurso. El o la secretaria del tribunal de méritos y oposición sentará la razón respectiva.”

NOTA: *La fase de entrevistas conforme el cronograma vigente se las llevará a cabo entre **el 29 de agosto y el 4 de septiembre de 2024.***

Los postulantes que hayan alcanzado llegar a la fase de entrevistas conforme lo determinado en el reglamento, serán debidamente notificados a su correo electrónico así como se hará la respectiva publicación en la página web del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito en donde se publicará el lugar, día y hora para la asistencia de cada uno de los postulantes a la entrevista.